

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

El concurso de traslado.—En mil distintas ocasiones hemos expuesto nuestra opinión de que, en vista de la lentitud con que se publican los Escalafones del Magisterio, debía anunciarse cuanto antes el concurso de traslado. Recientemente se ha modificado la petición del anuncio en el sentido de que se anunciara por lo menos el concurso para los Maestros de las categorías superiores que ya tienen publicado su Escalafón.

Esta opinión nuestra no es más que el reflejo de la opinión de la clase, concretada en el gran número de cartas que recibimos, expresando lo que piensa y siente el Magisterio. Hasta ahora la opinión se manifestaba unánime: que se anuncie cuanto antes el concurso, pues tanta dilación produce graves perjuicios para la enseñanza y para los Maestros.

Respondiendo a esta opinión y a la esperanza de que nuestras Autoridades habían de ceder a tan reiteradas súplicas, y el concurso había de ser muy pronto anunciado, hemos ido disponiendo los trabajos de un Nomenclátor, donde se indiquen las condiciones de las Escuelas anunciadas y los pueblos donde radiquen. Este Nomenclátor, a petición de nuestros suscriptores, vamos a empezar en seguida a publicarlo.

En estos últimos días empieza a manifestarse otra opinión en multitud de cartas, opinión de la que no podemos menos de hacernos eco en el periódico. Creen muchos compañeros que, encontrándose ya en el mes de agosto, y debiendo anunciarse en octubre el concurso general, sería conveniente que se dispongan los trabajos pertinentes para anunciarlo en el mes de septiembre, con todas las Escuelas que correspondan a este turno vacantes hasta 31 de agosto, pero con la obligación de que el concurso se resuelva antes de Navidad, para que todos los Maestros puedan tomar posesión con fecha 1.º de enero próximo. Sería despachar de una vez el concurso de traslado correspondiente a los dos años.

De una o de otra manera, conviene que el concurso de traslado se anuncie pronto, para que los Maestros que en él van a tomar parte sepan a qué atenerse y dispongan sus cosas, pues hay pueblos donde los contratos de al-

quiler se hacen por septiemore, o a principios de año, y conviene prevenirse con tiempo si no se ha de sufrir quebranto en los intereses.

Todo menos esta indolencia, esta incertidumbre en que vivimos, que es causa de disgusto, de malestar, de continuas preocupaciones.

Escuela Normal Central de Maestras.—Señoritas que han terminado la carrera de Maestra de Primera enseñanza:

Masip del Castillo, Muñoz Alcoba, Vida García, Castellanos Pereda, Plaza Pãnciroa, Cuartero Arteagabeitia, Castro Niño, María Pérez, Serna Alvarez, Márquez Aguila, Ruiz López, Guridi Mancisidor, Cuenllas Pizarro, Carcar y Golpe, García González, Peón Carrera, García de Castro, Suárez Rubio, Del Río Cabriada, Ruiz Vázquez, Vega Rato, Sanz v Sanz, López y López, Bebia y Pando, Pérez López, Ponte y Fernández, Jiménez Lafuente, Abel y Martín, Burguillo Canto, Requejo Pérez, Prados Suárez.

En los exámenes extraordinarios de enero de 1920 terminaron la carrera de Maestra de Primera enseñanza las señoritas Martín Prieto, Enamorado Alvarez del Castillo, Miranda Benjumeda, Ballester López, Saro Pardo y Gil Pascual.

Ha obtenido el título del legado del excelentísimo señor D. José P. Clemente, que corresponde al curso 1918-19, después de haber efectuado las pruebas de suficiencia que se exigen, la señorita doña Antonia Martín Cuadrón.

De oposiciones.—El lunes, 26 del corriente, publicó el Tribunal de oposiciones a Escuelas de niñas de Valencia la calificación del ejercicio escrito de las oposiciones, poniendo la lista en el tablón de edictos de la Universidad.

Como la Dirección general no ha aclarado los artículos del Estatuto que se prestaban a dudas, respondiendo a las muchas consultas que se le habían hecho, en vista de la calificación hubo gran revuelo entre las opositoras, y algunas presentaron formalmente una protesta concebida en los siguientes términos:

Almo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a Escuelas de niñas, turno libre, de este distrito universitario de Valencia.

Las que suscriben, opositoras a ingreso en el Escalafón general del Magisterio, actuantes an-

te el Tribunal que dignamente preside usía, provistas de sus correspondientes cédulas personales que al efecto reseñan, tienen el honor de exponer:

1.º Que a las diez y nueve horas del día de ayer se fijó en el tablón de anuncios de esta Universidad la calificación obtenida por todas y cada una de las actuanes en las distintas partes que corresponde el ejercicio escrito de las oposiciones que se están verificando.

No dudan las reclamantes de que ese Tribunal ha seguido fielmente la letra del artículo 27 del Estatuto vigente reformado; pero no así el espíritu de dicha disposición, puesto que de seguir el primer criterio se da el caso absurdo de que una opositora que haya obtenido 100 puntos, es decir, 20 por cada uno de los cinco ejercicios, quedará aprobada, mientras que opositoras con 110, 120, 130 y más puntos estarían de hecho suspensas.

2.º Las reclamantes, creyendo vulnerado el espíritu de la ley con la determinación del Tribunal de citar para comparecencia a la práctica del ejercicio oral a las opositoras señoritas Albarracín, Alcocer, Artola, Balanzá, Ballenilla, Ballester y Bellas, Bellido, Bosch y Bosch Hernández, lesiona los derechos de la señorita Aguilar (118 puntos), Andrés (125), Barufet (122), sin tener en cuenta que algunas de las aprobadas por el Tribunal lo son por 114 puntos (dos), siendo así que los 125 puntos, los 118 y los 122 obtenidos respectivamente por las firmantes excluidas o no significan nada, en cuyo caso menos significarán otras puntuaciones mínimas alcanzadas por las que ese Tribunal juzga aptas para pasar al ejercicio oral y, si, efectivamente, tienen valor será siempre superior en conjunto al de opositoras que en el total de los ejercicios obtuvieran calificación más baja.

Si el Tribunal creyó que el minimum de 20 puntos necesario para obtener la aprobación era el límite del valor relativo de cada ejercicio, no debió seguir calificando otras partes, si suponía que la valuación de cada una de ellas era eliminatoria. Mas no lo ha hecho así, y al cumplir a la letra el precepto escrito ha evidenciado lo absurdo de seguir literalmente tal maña interpretación.

Por lo expuesto, y dentro del plazo de veinticuatro horas que la ley concede a las actuanes para protestar ante el Tribunal de todo acto en que a su parecer se haya faltado a las disposiciones del Estatuto, elevan ante V. S. I. la presente protesta, etc.»

Las opositoras han dirigido además sendos telegramas al Ministro de Instrucción pública y al Director general de Primera enseñanza.

El Tribunal de oposiciones a Escuelas de niños anunciaba la publicación de las calificaciones del ejercicio escrito para el día 2 de agosto, y que el día 4 daría principio el ejercicio oral.

De viaje.—Nuestro querido amigo y compañero D. Ezequiel Solana ha salido para las playas de la costa cantábrica, donde se propono pasar unos días al lado de su familia, buscando el reposo necesario a sus continuas tareas.

Le deseamos un feliz viaje.

Presupuestos escolares.—Tenemos entendido que dentro de pocos días se publicará una Real orden dando instrucciones para la formación de Presupuestos escolares.

Convendrá, pues, que los Maestros que no los han presentado a las Juntas esperen esas reglas que van a dictarse para atenderse a ellas.

Baños de placer para los niños.—En la primera Casa de Higiene Benefica Infantil, Esgrima, 2, abierta todo el año y diariamente los días laborables, de ocho de la mañana a ocho de la noche, se siguen proporcionando los servicios de higiene privada, que comprenden: baños generales a placer e individuales, de ducha y de pies, corte de pelo, lavado y desinfección de cabezas, e higiene de la boca, a los niños de ambos sexos, de tres a doce años de edad, por las señoras y señoritas del Comité femenino de higiene popular y el personal femenino sanitario afecto a la Casa de Higiene Infantil.

Desde el año 1918, en que fué fundada esta Casa por la señora presidenta de la Institución, para tal fin caritativo, son ya muchos los niños beneficiados y los que, debido a la higiene que se les proporciona, se crían sanos y robustos, evitándoseles muchas enfermedades infantiles, y habituando a los mayorcitos a los deberes de su aseo personal, y a los que por cumplir este deber y contar con mayor número de asistencias a la Casa de Higiene Infantil y demostrar más destreza en las prácticas de higiene que se les enseña, son beneficiados con premios en metálico a fines de año.

Cobro pendiente.—Lo tienen por indemnización de casa en la Habilitación de Maestro de Madrid (calle del Barquillo, 29), los que fueron Maestros interinos de esta Corte en fecha anterior a 1913, D. Carlos Poveda, D. Juan Angel Catalán, doña Isabel Piti y Malo, doña Amelia García Moya y doña Petra Fernández y Fernández.

Adviértese que sólo los que nominalmente se citan, aunque haya otros que tengan prestados tales servicios.

«Cegetistas» y no «cegetistas».—Con este título, y aplaudiendo una reciente disposición oficial, se ha publicado en «El Universo», diario de esta Corte, un artículo muy oportuno, que firma su director y estimado amigo nuestro, D. Rufino Blanco.

De ese artículo son los siguientes párrafos: «¿Qué es un cegetista? Pues un cegetista es un partidario de la C. G. T., esto es, de la Confederación General del Trabajo, que,

como la Unión General de Trabajadores de España, es en Francia una organización revolucionaria cuya aspiración constante es la lucha de clases.

El «cegetista» está sometido inconscientemente e incondicionalmente para la acción revolucionaria al Comité directivo, que dispone a su antojo de las fuerzas afiliadas, lo mismo para decretar una huelga general antipatriótica que para lanzar a la calle en franca rebelión mujeres, niños y obreros de toda laya.

El «cegetista», para cumplir las leyes de su patria, es, por desgracia, una fiera, que se convierte en manso borrego en cuanto oye las esquilas de la Casa del Pueblo.

Pues bien, algunos averiados traductores del francés han pretendido que el Magisterio español se haga «cegetista». No podría darse absurdo más extraordinario, porque era desconocer en absoluto la moralidad, la abnegación, el patriotismo y hasta el buen sentido del Magisterio nacional, que por algo es nacional.

La opinión de los Maestros españoles se ha manifestado con toda claridad, contraria al desdichado proyecto, y a él será hostil mientras Dios no le deje de su mano.

Para ello es a todas luces conveniente que las fuerzas directivas de tan benemérita clase, así como sus jefes y autoridades, atiendan cuidadosamente a la colectividad y a los individuos, porque nada subordina tanto el espíritu como los lazos del afecto y la satisfacción de la justicia.

Por esto hemos de aplaudir una Real orden que ha suscrito el señor Espada negando la autorización que le habían pedido para constituir oficialmente el «Sindicato Nacional de la Enseñanza».

El documento puede verse en la «Gaceta de Madrid» del 19 de junio próximo pasado. Es notable, no sólo por la redacción sino por las clarividentes razones que contiene, y merecía la transcripción íntegra, si las dimensiones de este artículo lo consintieran; mas para juzgar de su discreción baste reproducir los siguientes párrafos:

«Considerando que el hecho de consignarse en los Estatutos como objeto de la Asociación el formar una entidad que adopte el espíritu y procedimientos de lucha de la clase obrera, solidarizando con ella en su actuación, lleva implícito el compromiso de acudir a la huelga, si así lo ordena el Comité Nacional, y tal derecho, reconocido por ley a los obreros como a los patronos no puede extenderse a los funcionarios públicos, ya que la permanencia y regularidad del servicio resultan incompatibles con la cesación en los mismos por actos voluntarios de los encargados de prestarlo».

Considerando que los funcionarios públicos, como tales, no pueden en ningún momento acatar otras órdenes que las que emanan de sus superiores jerárquicos, a quienes por razón del cargo están sometidos.

La Asesoría jurídica entiende que procede

denegar la autorización ministerial que determina la ley de 22 de julio de 1918 para que sea constituido el Sindicato Nacional de Enseñanza.»

No somos tan inocentes que vayamos a fiar el porvenir de la discutible eficacia práctica de una Real orden. Aun sospechamos que el Sindicato de la Enseñanza seguirá intentándose fuera de la ley; pero siempre quedará a favor del orden social la incontestable opinión de la autoridad, que, en otras ocasiones, por inepticia o por cobardía, ha llegado a ser eficiente colaboradora de la revolución.

Con lo dicho basta por ahora para ir a la mano de los «cegetistas» españoles, que son pocos, afortunadamente, pero que alguna vez asustan a los medrosos con el ruido de sus latas vociferaciones.»

DIDACTICA

.....
.....

.....
.....

PEDAGOGICA

POR

D. Ezequiel Solana

La nueva edición que acaba de publicarse forma un volumen de cerca de 600 páginas, en papel pluma.

SIETE pesetas EJEMPLAR

Libro utilísimo para todo Maestro en ejercicio e indispensable para el opositor a Escuelas.

Asociaciones de Maestros

La Coruña.—En la Escuela Normal de Santiago tuvo lugar la anunciada reunión de Maestros de derechos limitados de la provincia de La Coruña. A ella asistieron también algunos de la provincia de Pontevedra y se hicieron representar otros de la de Lugo que desean figurar en nuestras listas mientras no se asocien los compañeros de aquellas provincias, ejemplo que deben imitar todos los Maestros con derechos limitados de Galicia que no quieran verse postergados eternamente.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Dar un expresivo voto de gracias al señor Director de la Normal por la cesión del local para la reunión.

2.º Constituir la «Asociación de Maestros de derechos limitados de la provincia de La Coruña» y nombrar la siguiente Junta directiva:

Presidente, D. Antonio Seijas Poch, Maestro de Limodre; Secretario, D. Amador Gallego Varela, de Sergude, y Tesorero, D. Argimiro Cobas Borrero, de Noya.

3.º Que inmediatamente se den de baja en la Nacional todos los Maestros comprendidos en el segundo escalafón, a excepción de aquellos que pertenezcan a la sección de Socorros mutuos.

4.º Seguir igual procedimiento con los periódicos profesionales que no apoyen nuestras aspiraciones.

5.º Que se ponga en vigor el artículo 34 del Estatuto, o que se restablezcan las oposiciones restringidas para pasar al primer escalafón.

6.º Que los que tengan oposiciones aprobadas y obtengan o hayan obtenido Escuelas en propiedad, se les considere para todos los efectos con plenitud de derechos.

7.º Que el que tenga el número de años de servicios que se fijará, pase al primer escalafón sin necesidad de practicar los ejercicios a que se refiere el acuerdo 5.º

8.º Rogar a la Prensa publique estos acuerdos.

El Secretario, AMADOR GALLEGO.

Convocatoria.—Por la presente se convoca a todos los Maestros de «derechos limitados», representantes de los Comités de las provincias de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya, Santander, Logroño, Palencia, Valladolid, Soria, Segovia, Avila, Navarra, León, Burgos y Asturias, a una reunión que tendrá lugar en Burgos, el día 13 del presente agosto, a las once de la mañana, para tratar asuntos de capital importancia para la clase de «limitados». Informes del sitio de la reunión: San Gil, 11, casa de D. Julián Revuelta, Maestro nacional.

Por el Comité de Alava, CONSTANTINO GARCIA CABRERO.—Por el Comité de Vizcaya, CIRIACO DE LA PEÑA.—Por el Comité de Burgos, FLORENTINO PEREZ PICHARDO.

Ecos del Magisterio

Por los consortes.

De una carta que recibimos de Almonacid de la Cuba (Zaragoza) reproducimos los siguientes párrafos:

«El no haber anunciado el concurso general de traslado dentro del plazo reglamentario nos ha causado a nosotros grandes perjuicios morales y materiales, pues después de haber ejercido ambos en la misma localidad más de trece años, tuvimos que separarnos contra nuestra voluntad, y así continuamos. Esto, pues, podrá ser legal, pero no es justo, ni moral, ni humano, y siempre violento el tener que vivir separado un matrimonio que se

quiere. Así que debiera dictarse alguna disposición que tendiera a unir en la misma localidad a los Maestros consortes; porque con las vigentes, nuestra unión está muy lejana, y la tramitación del concurso de traslado, que nos resolvería acaso el problema, se va retardando más de lo debido.

¿No le parece a usted, ilustre señor, que sin perjuicio de tercero podría conceder a uno de los consortes el tener sustituto en su Escuela por tiempo determinado; servir en comisión Escuela vacante en localidad próxima donde ejerza el otro consorte, etc.?

Medios hay para conseguir la unión de los consortes si en ello se pone interés.

Y el concurso debe anunciarse inmediatamente, pudiendo solicitar, a medida que se publiquen los nuevos Escalafones o folletos, los Maestros incluidos en los mismos.

No olvide, señor Director, estas súplicas, que le interesamos las defendamos por ser usted un medio poderoso para conseguirlas»

PILAR GUARCHI Y DIONISIO HUERTA

A la memoria de un gran Maestro.

En Almondros (Cuenca), a los setenta y dos años, ha fallecido, el día 29 de julio, el benemérito Maestro jubilado D. Eugenio Fernández Martínez.

En los cuarenta años que desempeñó la Escuela de su pueblo natal, desarrolló una labor tan intensa y continuada, que puso el nivel de la cultura a un grado que para sí quisieran algunos que se creen privilegiados.

Fué Maestro por vocación; para él la Escuela era todo, y así, en los años que tuvimos la dicha de ser su discípulo, como en los demás que le observamos en el cumplimiento fiel de su ruda tarea, vimos siempre al funcionario modelo que no se cansa de repetir en la clase, de educar con su ejemplo en la calle y de guiar con su afinado consejo a los muchos que, en prueba de consideración y afecto, le visitábamos en su despacho.

Para él no ha llegado, con su sentida muerte, el día de las alabanzas, sino la hora de tributarle el justo homenaje que corresponde a sus merecimientos.

Descanse en paz. Y por si no fué bastante el cariño que le demostramos en vida, yo que, además de recibir en mi niñez sus doctrinas, le he sucedido en el cargo que tan a satisfacción de todos por tantos años desempeñó, procuraré honrar su memoria no desechando nunca algunos de sus buenos procedimientos y ofreciendo con mis alumnos una oración diaria por el alma del que fué educador de sus padres y hermanos, orgullo de su numerosa familia y honra de nuestro pueblo.

SALVADOR SANCHEZ MORATE.

¡Anúnciese el concurso!

El aplazamiento del concurso de traslado está ocasionando irreparables perjuicios a muchos centenares de Maestros. Miseria, por en-

carecimiento inusitado e inconcebible de la vida en muchos pueblos; mortalidad o agudizamiento de dolencias, a causa de climas inconvenientes; retrasos en la educación y colocación de los hijos; desprestigio profesional por incompatibilidades o desaciertos que tienen su origen a veces en la prolongada permanencia en un pueblo; pérdidas económicas considerables por variadísimas circunstancias: tibieza en afectos diversos. La enseñanza, principal interés del Estado, tiene que resentirse de tal modo. Así habrá Maestros sin Escuelas y Escuelas sin Maestros.

Este estado viciosísimo de cosas no debe ni puede continuar de tal manera. Los Maestros padecen y la enseñanza sufre. Por eso hay que anunciar el concurso sin demora alguna. Si el aplazamiento hasta ahora fué debido a la abortada rectificación del Escalafón, esperar más por uno nuevo, que aparecerá sabe Dios cuándo, es insensatez por parte de cuantos esperen o hagan esperar.

¿Por qué esperar por un nuevo Escalafón? ¿Para qué se necesita otro Escalafón que el existente? Alguien dirá que hay algunos Maestros mal colocados—pocos, comparados con la totalidad—, y que en un nuevo Escalafón cambiarán de lugar. Pero ¿es que han de trasladarse todos esos pocos Maestros en el próximo concurso? ¿Es que es preferible por evitar un mal ocasionar muchos? ¿Es que la equidad de ahora hace respetar mejor el derecho de los menos que de los más?

El concurso de traslado no admite más demoras, más aplazamientos. Hay que anunciarlo inmediatamente. Y en las próximas Navidades, o antes si es posible, los maestros trasladados deben estar en sus nuevos puestos. Anúnciese y resuélvase inmediatamente el concurso, y a los pocos Maestros—yo soy uno—que han de mejorar de puesto en nuevo Escalafón, concédaseles «por gracia» (le legal sería, aun en contra mía, atenerse al Escalafón y Estatuto vigentes), esta preferencia: Si a alguno de los Maestros que por nuevo Escalafón mejoren de puesto no se les otorga en el actual concurso la vacante o vacantes que soliciten, por haberse dado a Maestros que por el mismo Escalafón son propuestos a ellos, tendrán derecho, con ocasión de vacante, a pasar a ellas fuera de concurso u optar por cualquiera otra que, con semejantes condiciones a la solicitada, se halle vacante en la provincia, sea o no de nueva creación.

JULIO AGOST DE LA VEGA

CERVANTES, EDUCADOR

Selección de trozos de obras de Cervantes para lectura en las Escuelas,
por *D. Ezequiel Solana*.

126 páginas. Ejemplar. 1,00 peseta.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Agosto 3.—Real orden nombrando Profesora de Física, Química e Historia Natural, de la Escuela Normal de Maestras de Lugo, a doña María Victoria Fernández Ortega.—(20 julio).

—Otra declarando desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor de término de Química general. Electroquímica y Análisis químico, vacante en la Escuela Industrial de Alcoy.—(23 julio).

—Otra ídem íd. íd. para la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura castellanas, vacante en el Instituto de Figueras.—(23 julio).

—Otra disponiendo se consideren ascendidos a 2.500 pesetas los Profesores de Religión de los Institutos.—(23 julio).

—Otra confirmando a D. Antonio Rodríguez de la Borbolla y Serrano en el cargo de Regente numerario de la Sección elemental de la Escuela profesional de Comercio de Sevilla.—(23 julio).

—Otra aprobando el expediente de oposiciones a la plaza de Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona, y nombrando para la referida plaza a D. José María Eyaralar y Ahmazán.—(23 julio).

—Otra confirmando en sus cargos a los Maestros y Ayudantes de talleres de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios que figuran en la relación que se inserta.—(23 julio).

—Otra declarando jubilados a D. Rafael Oliver y Clave, D. Enrique González Pérez y D. Sebastián Tarragó Soler, Profesores de Religión de los Institutos de Valencia, Zaragoza y Tarragona, respectivamente.—(26 julio).

—Otra disponiendo, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, se impongan los castigos que se indican a los funcionarios que se mencionan de la Sección de Estadística de Canarias.—(28 julio).

Agosto 4.—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala reglamentarios a los señores Inspectores de Primera enseñanza que se indican, y que pasen a ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.—(8 julio).

—Otra resolviendo el expediente promovido por D. Luis Eckert, en que solicita autorización para poder ejercer su profesión de Médico en España.—(17 julio).

—Otra disponiendo que por el Ministerio de la Gobernación se signifique a la Diputación provincial de Oviedo la conveniencia de consignar en sus presupuestos la cantidad necesaria para atender a los gastos que ocasione el funcionamiento de la Delegación Regia de Primera enseñanza, y que al propio tiempo se exprese a D. Lucas Merédez la satisfacción con que se han visto sus trabajos en pro de la cultura pública.—(17 julio).

—Otra confirmando en los cargos de Maestro de taller de electricidad y en el de Ayudante del taller de ajuste, en la Escuela Industrial de Vigo, a D. Enrique Dávila y a D. Manuel Pérez Granja, respectivamente, con los sueldos que se indican.—(23 julio).

—Otra resolviendo que la Cátedra de Patología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada se anuncie para su provisión al turno de oposición libre entre Doctores.—(26 julio).

—Otra confirmando a las señoras que se mencionan en el cargo de Profesoras especiales interinas de Dibujo geométrico y artístico de las Escuelas de adultas de Salamanca, Valencia y Santiago, con el sueldo anual d. 2.500 pesetas.—(26 julio).

—Otra dando varias disposiciones para la toma de posesión de sus cargos en la Escuela Normal que deseen, los Profesores y Profesoras de Escuelas Normales que sean nombrados en tiempo de vacaciones escolares.—(26 julio).

—Otra declarando Monumento arquitectónico-artístico el Santuario de Mur. partido judicial de Tremp, provincia de Lérida.—(27 julio).

—Otra resolviendo la instancia elevada a este Departamento por el Catedrático jubilado de la Facultad de Medicina de la Universidad Central D. Amalio Gimeno y Cabañas, en solicitud de que se le conceda parte de las dependencias del Laboratorio de Patología general, material científico necesario y otras varias peticiones, con el objeto de explicar cursos libres o de ampliación.—(27 julio).

—Otra disponiendo que se adicione a la de 21 de los corrientes la relación de los Profesores especiales de Gimnasia que se mencionan de los Institutos generales y técnicos que se indica.—(27 julio).

—Otra dictando reglas referentes a las obligaciones y forma de proveer las plazas de Preparadores para el Museo Nacional de Ciencias Naturales.—(28 julio).

—Otra disponiendo que se denominen de Prehistoria y Etnografía las dos Secciones en que quedan divididos los servicios del Museo de Antropología.—(28 julio).

—Otra aprobando las oposiciones anunciadas en turno libre para proveer las Cátedras de Física y Química vacantes en los Institutos de Pamplona y Teruel, y disponiendo se expidan los nombramientos a favor de D. José Berasain y Erro y de D. Leonardo Camarasa Echarte, respectivamente.—(28 julio).

—Otra disponiendo que los Profesores especiales de Dibujo que se mencionan, de los Institutos generales y técnicos que se indican, se les asigne la gratificación de 3.000 pesetas.—(28 julio).

—Otra disponiendo que los Claustros de los Establecimientos en los cuales existen Catedráticos o Profesores jubilados por consecuencia del Decreto de 2 de mayo de 1918 y de la Ley de 27 de julio de 1918, hagan la oportuna propuesta en favor de aquellos a quienes con-

sideren merecedores del beneficio de la subvención por reunir las circunstancias y condiciones del párrafo 2.º de dicha Ley.—(29 julio).

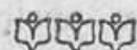
—Otra ídem las fechas en que se verificarán los ejercicios del aplazado concurso para cubrir vacantes en el Cuerpo facultativo de Estadística, como también el de las originadas en el transcurso del año actual.—(29 julio).

—Otra ídem que se le tenga por incluido a D. Miguel Becerro y Benito en la relación de Auxiliares temporales de Universidad publicada por Real orden de 6 de julio próximo pasado.—(30 julio).

—Otra ídem se publique la plantilla de Auxiliares temporales de la Universidad de Murcia.—(30 julio).

—Otra resolviendo que el Instituto Geográfico y Estadístico preste su cooperación a los servicios que, en cuanto a estadísticas e informaciones, sean estimados necesarios por el Ministerio del Trabajo, y concretamente en los que se hallan encomendados por Real decreto de 14 de octubre de 1919 al Instituto de Reformas Sociales.—(30 julio).

—Anunciando a oposición libre para su provisión la Cátedra de Paleografía, vacante en la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.—(26 julio).



3 AGOSTO.—RR. OO.—EXPEDIENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, y con arreglo a lo prevenido en la regla 7.ª de la Real orden de 5 del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesora de Física, Química e Historia Natural, de la Escuela Normal de Maestras de Lugo, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a doña María Victoria Fernández Ortega, propuesta por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 6 de la lista de la Sección de Ciencias formada al acabar el curso de 1917 a 1918.

De Real orden, etc.—Madrid, 20 julio de 1920.—(Gaceta 3 agosto).

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el expediente de oposiciones a la plaza de Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona, y, en su consecuencia, de conformidad con la propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de dichas oposiciones, nombrar para la referida plaza a D. José María Eyaralar y Almazán, quien, como Profesor excedente de Escuelas Normales que es en la actualidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 27 de julio de 1918, a tenor de cuyos preceptos le fué concedida la excedencia al Sr. Eyaralar, percibirá éste el sueldo de entrada de 4.000 pesetas anuales hasta que se verifique el primer movimiento en el Escala-

fón general de Profesores de Escuelas Normales que dé lugar a vacante en la categoría en que al interesado le corresponde figurar con arreglo a la antigüedad que, como Profesor numerario, ostenta.

De Real orden, etc.—Madrid, 23 de julio de 1920.—(Gaceta 3 agosto).

4 AGOSTO.—R. U.—INSTANCIA

D. Lucas Merediz, Delegado regio de Primera enseñanza de la provincia de Oviedo, dirige instancia solicitando se requiera al Ministerio de la Gobernación para que éste a su vez interese a la Diputación de aquella capital que consigne en sus presupuestos una cantidad para los gastos más indispensables de la expresada Delegación regia.

Resultando que a la solicitud se acompañan copias de circulares dirigidas por el Delegado regio a los Maestros de la provincia, dándoles acertadas instrucciones para el mejoramiento de la enseñanza:

Considerando que la labor emprendida por D. Lucas Merediz como Delegado regio de Primera enseñanza de la provincia de Oviedo es digna de encomio por todos conceptos, y que la Diputación de la repetida provincia puede consignar en sus presupuestos la cantidad necesaria para cubrir las atenciones imprescindibles de dicha Delegación regia, organismo que fué creado en beneficio de la enseñanza, y que no debe suprimirse ni menos sustituirse al actual funcionario que tan satisfactoriamente desempeña el cargo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se signifique a la Diputación provincial de Oviedo la conveniencia de consignar en sus presupuestos la cantidad necesaria para atender a los gastos que ocasione el funcionamiento de la Delegación regia de Primera enseñanza, y que al propio tiempo se exprese a D. Lucas Merediz la satisfacción con que se han visto sus trabajos en pro de la cultura pública.

De Real orden, etc.—Madrid, 17 de julio de 1920.—(Gaceta 4 agosto).

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se dan las gracias de Real orden a doña María Patrocino Mulloz, Maestra de Bocairante (Valencia).

—Se declara comprendido en el artículo 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877 a don Jaime Díaz Román, Maestro de Campillo de Aranda (Burgos).

—Se deja sin efecto declaración de incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública de doña Encarnación Petrola, Maestra de La Nora (Murcia).

—Se concede la rehabilitación para su in-

greso en la última categoría del Escalafón a doña Manuela Canosa, Maestra que fué de Obe (Lugo).

—Se declaran excedentes a D. Andrés Troyano, Maestro de La Saucedá (Málaga), y a don Francisco Moreno, de Gestáin (Huesca).

—Se nombra Director de la graduada de niños denominada «Romero Robledo», de Antequera (Málaga), a D. Mariano Bartolomé Aragonés.

—Idem a D. Francisco Soda, Director de la graduada «Luis Vives», de Valencia.

—Se aprueba nombramiento de Maestro en propiedad de la Escuela de Patronato de Entrambasmestas (Santander), a favor de D. Silvano Revilla.

—Se aprueba permuta de cargos entre don José Castro, Maestri de Fene, y D. César Sagastume, de Morabio, en Saturnino (Coruña).

—Se nombra a D. Víctor García Hernández Director de la graduada de niños de San Juan de Béjar (Salamanca), con carácter provisional.

Normales.—Se declara, en virtud de sentencia del Tribunal Supremo, que doña Claudia Ibarra debe figurar en el Escalafón especial de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras, de Madrid, con anterioridad a doña Leonor Canalejas, doña Dolores Cebrián y doña Clotilde de Castro.

LECCIONES DE COSAS

Extractos de un curso escolar, por
D. Ezequiel Solana.

158 páginas, 180 grabados. Ejemplar,
1,25 pesetas.

Correspondencia Particular

Valdemorillo. J. L. Se anuló por Orden publicada en el Boletín Oficial de 16 de julio. Puede solicitar en el concurso.

Orovelda. A. R. Aproximadamente seis meses. Desde 1.º de abril.

Ciurana. J. M. Diga la fecha en que se remitió por la Inspección, pues no se encuentra ese expediente.

Serratix. A. V. Como habrá visto ahora se hacen más numerosos. Al concurso de traslado.

Cabra. E. G. Conformes con sus observaciones.

Azpuru. V. E. R. Artículo 138 del Estatuto: «Los expedientes de sustitución serán incoados por la Inspección de Primera enseñanza, previa visita extraordinaria».

Castrojeriz. F. B. Esperar el nombramiento de otro Habilitado, y recordarle el crédito.

Fuenterrabía. Castro. Se puede no habiendo más de seis categorías de diferencia.

Valencia. A. E. Z. Suponemos que será respetado el criterio del Tribunal.

Allepuz. T. S. Ya lo hemos visto inserto en otro colega, y no hay para qué repetirlo.

Pozo Aledo. A. B. Los presupuestos se hacen, no conforme al sueldo del Maestro, sino el que antes correspondía a la Escuela.

Vallanca. J. G. No salió premiado el número del sorteo que llevábamos; ya verá lo que decimos del anuncio del concurso.

Chaguazoso. H. G. F. Tardará todavía en publicarse ese folleto.

Huélamo. N. M. Muy agradecidos.

Cártaras. J. R. F. Han servido para lograr la plenitud de derechos; hoy se ha restringido su valor.

Vistabella. L. A. Remitido «Fábulas educativas»; en uno de los próximos números trataremos del otro asunto.

Carcagente. M. C. Ya anunciaremos la publicación del folleto donde estará incluida.

PERMUTAS

Maestro de un pueblo de los montes de Toledo, de clima agradable, buenísimos aires y aguas riquísimas, ofrece permuta a Maestro de Escuela unitaria, de Sección, de las provincias de Toledo o Madrid.

Informes: Choza de Canales (Toledo), Señor Maestro.

Propónela Maestra nacional de graduada Normal, provincia limítrofe Madrid, a compañera Madrid, Santander, Bilbao o Málaga.

Dirigir ofrecimientos: Miguel Navarío, Montería, 14, Madrid.

2—1

Maestro que conozca regularmente el francés y el dibujo de figura se necesita para el Colegio del Sagrado Corazón, de Almazán (Soria). Informará el Director del Colegio.

3—2

LIBRO NUEVO

FABULAS EDUCATIVAS

POR

D. Ezequiel Solana Remírez



Ha sido puesto a la venta este libro, que hace tiempo teníamos anunciado, y que lo anormal de las circunstancias ha retrasado. Forma un volumen de 136 páginas, en las que figuran: ciento siete composiciones de géneros diversos, un extenso vocabulario de palabras de uso poco frecuente y un índice alfabético clasificando las composiciones por materias.

Ejemplar, 1,25 pesetas

Remitiremos de muestra un ejemplar, certificado, a todo Maestro que nos remita UNA peseta.